

*

- "2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario" -

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0249/21

VISTO:

La Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A., ARSAT, ha solicitado a éste Municipio un espacio para la instalación de una estructura móvil; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa tiene previsto la instalación de nodos que prevén el desarrollo de la fibra óptica con el fin de brindar conectividad de alta capacidad a la administración pública, escuelas, bibliotecas, centros de salud, seguridad, entre otros.

Que las tareas comprenderán redes troncales para lo que se hace necesaria la instalación de equipamiento de telecomunicaciones.

Que la inclusión digital se encuentra reglada en el decreto Nacional N° 1552, mediante el cual se crea el Plan Nacional de Telecomunicaciones "Argentina Conectada".

Que con el fin de cumplir los alcances previstos en la normativa, se hace necesario destinar un espacio físico en nuestra ciudad para la instalación de la infraestructura que requiere el servicio.

Que de acuerdo con la opinión vertida por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, el espacio acorde para la instalación del nodo es una franja de terreno en la planta depuradora municipal, con una dimensión de 15 mts. por 20 mts., donde será ubicado un contenedor y grupo electrógeno.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

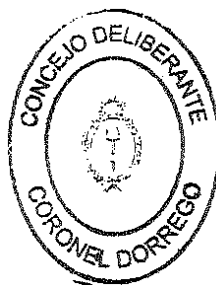
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio de ===== Comodato con ARSAT S.A., con el fin de extender en nuestro Distrito, la Red Federal de Fibra Óptica.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése ===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 9 de diciembre de 2021.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4181/21